

PREGUNTAS FRECUENTES PARA AFILIADOS AL DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES

**¿Mi médico me puede
prescribir en un Rp común?**

- Sí, durante la emergencia está permitido que su médico le recete en un Rp común, si usted no cuenta con el recetario del CPCE, igualmente puede recibirlo de este, vía correo electrónico, Whatsapp u otro medio digital, aunque siempre deberá imprimirlo para concurrir a la farmacia, salvo en aquellos casos que el farmacéutico pudiera hacerle la impresión, que le resulta imprescindible para luego poder facturar.

¿Con qué concuro a la farmacia si no puedo imprimir el recetario del CPCE?

- Por este período las farmacias recibirán el Rp común de cualquier médico.
- Estos pueden ser enviados remotamente por su médico, aunque al dirigirse a la farmacia debe llevarlo impreso, esto sin excepción.

**¿Qué hago si sólo tengo una
impresión de la imagen que me
mandó mi médico por Whatsapp?**

- Igualmente puede dirigirse a la farmacia con una copia de este, aunque debe llevarlo impreso, sin excepción.

PREGUNTAS FRECUENTES PARA AFILIADOS AL DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES

¿Qué hago si tengo que comprar medicamentos habituales y no tengo recetario y mi médico no está?

- En este caso, si sus medicamentos ya han sido autorizados por el Consejo o figuran en un informe previamente presentado, nuestra auditoría médica, lo cargará como medicación crónica y podrá descargar una receta desde nuestro sitio web, en el espacio de Autogestión personal.

¿Cómo solicitar medicamentos oncológicos y de alto costo?

- La solicitud de medicamentos Oncológicos o de Alto Costo deben canalizarse al correo electrónico tramitescpce@cpcecba.org.ar adjuntando el pedido médico y todos los comprobantes respaldatorios si es continuidad y, si fuera primera provisión, el formulario de solicitud que se descarga del sitio web, también adjunto a los estudios de diagnóstico que determinaron la patología.
- En este último, si nuestra auditoría médica estima pertinente ampliar con más detalle algún caso, se comunicará con el afiliado interesado o con quien éste hubiera delegado los trámites.

¿Cuánto tiempo tengo para solicitar un reintegro de un medicamento que compré y mi médico solo me puede hacer la receta cuando vuelva?

- Para solicitar este reintegro contará con 120 días de plazo, pero solo podrá acceder a un reintegro del 28%, atento a que al momento de la compra, no se pudo aplicar el descuento que nos acredita la farmacia, por no contar con un recetario autorizado.

PREGUNTAS FRECUENTES PARA AFILIADOS AL DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES

Las campañas preventivas: ¿están activas?

- Sólo están habilitadas las campañas individuales, el relanzamiento de la Campaña Unificada, en función de los brotes producidos en distintas localidades y el crecimiento de casos en Córdoba capital, no están habilitadas hasta producir un nuevo análisis que garantice la respuesta sanitaria y no se corra el mínimo riesgo de contagio.
- Recordemos que el principal objetivo de las campañas es la Prevención y la concurrencia masiva más la suma de prestaciones que implica el circuito de la unificada, en un límite de tiempo reducido, no solo no garantiza el fin mismo, sino que presenta imprevisibles consecuencias.

¿Qué hago si tenía autorizada medicación de uso crónico y se vence en estos días?

- Toda la medicación de uso crónico que vence en estos días ha sido prorrogada excepcionalmente hasta el 31/12/2020.

¿Tratamientos en curso y turnos con prestadores?

- Para quienes están cursando patologías que necesitan continuar con un tratamiento nuestros principales prestadores han implementado la Telemedicina, es decir la consulta telefónica / Virtual.
- Para acceder a esta posibilidad debe contactarse con cada prestador al número habitual de turnos y expresar que necesita acceder a la consulta por este medio.
- Todos los prestadores han solicitado la no concurrencia a sus instalaciones, durante este período de emergencia, atento al riesgo que representa estar en contacto, para todas las personas.

PREGUNTAS FRECUENTES PARA AFILIADOS AL DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES

**¿Puedo acceder a la
vacunación para neumonía?**

- La vacunación para la neumonía está sólo autorizada para los grupos de riesgo y debe someterse a consideración de Auditoría Médica.
- Para todos los afiliados a la Caja de Previsión Social, con beneficio activo, esta ha dispuesto una cobertura especial y excepcional por esta única vez del 50%.

**¿Qué pasa si debo 4, 5
ó 6 meses?**

- Si usted está con una deuda de 4 meses incluido el mes en curso, podrá acceder a la cobertura sin inconvenientes.
- Si usted está con una deuda de 5 meses incluido el mes en curso, está sin cobertura y debería cancelar al menos 1 (uno) mes.
- Si debe más de 6 meses consulte alternativas de pago, estamos permanentemente analizando cómo ayudarlo para que no pierda cobertura y no resigne los beneficios de nuestro Departamento.

¿Cómo solicitar un reintegro?

- Todos los reintegros, mientras dure el aislamiento, gozarán de la posibilidad de presentación hasta con 120 días.
- Se solicitan de manera on line a través de autogestión en la opción Reintegros.
- Ver tutorial en la web, sección Servicios Sociales.

**NOS CUIDEMOS
ENTRE TODOS**



Consejo Profesional
de Ciencias Económicas
de Córdoba

PREGUNTAS FRECUENTES PARA AFILIADOS AL DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES

COVID: INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA.

***En el siguiente enlace del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba
haga click **AQUI*****

***se puede acceder a las recomendaciones e información relevante
para quienes presentan sospecha de infección de Covid-19,
y para personas con diagnóstico confirmado, sus contactos estrechos
y para quienes se considera contacto de contacto.***

Para consultas llama al 351-4688300